

384-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinticinco minutos del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. – **Proceso de conformación de estructuras del partido Reconstrucción del cantón Moravia, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Reconstrucción celebró el día trece de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Moravia de la provincia San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	104530096	ENRIQUE ALBERTO MARIN PACHECO
SECRETARIO PROPIETARIO	109710348	INGRID MORAN PORRAS
TESORERO PROPIETARIO	117700465	DANIEL DE JESUS VILLALOBOS MORAN
PRESIDENTE SUPLENTE	104350570	ALVARO ROJAS GONZALEZ
SECRETARIO SUPLENTE	901040215	FRANCIS HURTADO HURTADO
TESORERO SUPLENTE	603900293	ALLAN DARVIRYINTH WEBB BUSTOS

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	115970094	INGRID NATHALIA VILLALOBOS MORAN

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	104530096	ENRIQUE ALBERTO MARIN PACHECO
TERRITORIAL	104350570	ALVARO ROJAS GONZALEZ
TERRITORIAL	603900293	ALLAN DARVIRYINTH WEBB BUSTOS
TERRITORIAL	106730341	MIREYA GAMBOA RODRIGUEZ
TERRITORIAL	115730341	ADRIANA MARIA VARGAS GAMBOA
SUPLENTE	115330950	CRISTHIAN HERNAN BONILLA YEN
SUPLENTE	113660185	LUIS MIGUEL BONILLA YEN

Inconsistencia: La señora Flora Rodríguez Madrigal, cédula de identidad número 102740371, fue designada en ausencia como delegada territorial suplente, sin embargo, consta en el expediente de la agrupación política su carta de aceptación indicando el cargo de delegada propietaria, siendo lo correcto el de delegada territorial suplente. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de aceptación indicando el cargo correcto en el cual fue designada, o de lo contrario deberá el Partido Reconstrucción realizar una nueva

asamblea cantonal con el fin de designar el puesto descrito, si lo desean, de lo contrario la estructura se mantendrá de forma incompleta, porque si bien el artículo diecinueve del estatuto provisional establece que se designarán hasta cinco delegados territoriales suplentes, de no designarse el tercer delegado la nómina no cumpliría con el principio de paridad.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Exp. n.º 224 – 2018, Partido Reconstrucción
Ref. No.: 2796, 2851 – 2018